



**RESOLUCIÓN DE LA RECTORA POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN EN
EL AULA DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRAVÉS DE SU PLAN
FORMATIVO
CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

Introducción

El Debate Universitario es una disciplina de conocimiento y mejora personal. Se desarrolla mediante una competición de la palabra en la que se plantea una pregunta a la que debe responderse de forma afirmativa o negativa. Estas dos posturas, siempre serán irreconciliables y finalmente, un jurado imparcial emite un juicio a cerca de quién ha defendido su postura con mayor eficiencia.

Los participantes en el debate adquieren competencias transversales que les servirán a lo largo de toda su vida y facilitará su inserción laboral, adiestrándose a través de los diferentes tipos de debate, Académico, Parlamentario Británico y Simulaciones Parlamentarios.

Entre las funciones y competencias del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria se encuentran las relativas a la promoción de la participación estudiantil, en este sentido, el Plan de Participación estudiantil, recoge entre sus actividades el Aula de debate.

Por lo tanto, con esta convocatoria se pretende proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo efectivo de esta actividad que se configura tanto en su faceta formativa como en la de representación de la Universidad de Sevilla en aquellos torneos de competición que la Universidad de Sevilla determine.

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria define el marco regulador para ofrecer a los estudiantes de la Universidad de Sevilla la posibilidad de participar en las acciones formativas derivadas de su participación en el **Aula de debate de la Universidad de Sevilla**.

Esta actividad será susceptible de Reconocimiento Académico, con hasta 1 crédito ECTS, conforme a Acuerdo 5.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación,

1

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	1/10	

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	1/10	



siempre que sea aprobado por el órgano correspondiente, para lo que se ha tramitado la correspondiente solicitud.

2. Financiación

Al preverse una disposición de gasto con cargo a la Universidad de Sevilla y los participantes en esta convocatoria lo harán en régimen de concurrencia competitiva y a solicitud de estos, serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien la formación tendrá carácter gratuito para los estudiantes que participen, por lo que no será aplicable ningún tipo de retención a cuenta de IRPF para los receptores de la formación, en este caso.

Para el desarrollo de esta formación se dispone del crédito necesario en la orgánica 18602006 422 22799.

3. Publicación

Esta convocatoria será publicada en el Tablón Electrónico Oficial, tal como dispone el Art. 62 del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1/CG 20-12-22; BOUS n.º 12/2022, de 23 de diciembre).

4. Conformación de grupos

Se configurarán un máximo de 5 grupos de hasta 25 estudiantes cada uno.

En función del número de solicitantes que ya hayan participado en el Aula de debate de la Universidad de Sevilla, se configurarán los grupos por niveles de expertos o noveles, según proceda.

5. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en Centros Propios de la Universidad de Sevilla en una titulación oficial de Grado, Máster Universitario o Doctorado en el curso 2026-2027 y que mantengan su matrícula vigente durante todo el curso, ya que en caso contrario será revocada la concesión de la plaza.

6. Solicitudes y plazos

2

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	2/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General	Página	2/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D			



Las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla: https://sevius4.us.es/?aula_debate (requiere UVUS).

El plazo de inscripción será desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial hasta el 15 de septiembre de 2026, inclusive.

7. Criterios de selección

Serán de aplicación los siguientes criterios de selección:

1. Aquellos solicitantes que hayan participado en el Aula de debate desarrollada durante el curso 2025-26, y que obtuvieran el informe favorable de participación, pasarán a formar parte directamente del Aula de debate del curso 2026-27, de manera que, el resto de las plazas serán ofertadas hasta cubrir las 125 plazas totales disponibles para la formación.
2. Para la selección de estudiantes para dar cobertura a las plazas vacantes, siempre que el número de solicitudes sobrepase al de plazas disponibles:

Se establecen tres cupos (Grado, Máster universitario y Doctorado).

En el cupo de Grado se adjudicará el 85% del total de plazas ofertadas, en el cupo de Máster universitario se adjudicará el 10% del total de plazas ofertadas y el 5% para estudiantes de Doctorado.


Se elaborará una lista de suplentes por cupo, con aquellos estudiantes que no hayan obtenido plaza como titular en alguno de los cupos establecidos, ordenados de mayor a menor puntuación.


Criterios de selección estudiantes de Grado:

En primer lugar, se priorizará a aquellos estudiantes matriculados en cursos inferiores, ya que la naturaleza de la actividad objeto de esta convocatoria requiere posibilitar la mejor proyección a largo plazo para el mayor aprovechamiento del alumnado.

Para los estudiantes de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la mayor nota de admisión al grado.

3

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	3/10	

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	3/10	



Para el resto, se tendrá en cuenta:

Nota media ponderada obtenida por el estudiante hasta la segunda convocatoria del curso 2025-26. La nota media ponderada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media del expediente del estudiante} \times 10}{\text{Nota media de los alumnos de la titulación que cursa el alumno}}$$

En caso de existir igualdad de puntuación entre los candidatos de grado, se tendrá en cuenta la mayor calificación de la nota de admisión al grado.

En caso de persistir el empate, se atenderá la solicitud que se haya registrado antes en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla.

Criterios de selección estudiantes de Máster:

Nota media del expediente en los estudios de Grado que le dieron acceso al Máster.

De no ser posible el desempate de la forma indicada, se atenderá la solicitud que se haya registrado antes en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla.

Criterios de selección estudiantes de Doctorado:

Orden de entrada de la solicitud de participación en la convocatoria en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla.

Por cada uno de los cupos referidos se elaborará una lista de sustitutos ordenada con los criterios establecidos, para el caso de renunciaciones o bajas.

8. Órganos responsables y procedimiento de concesión

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria es el órgano instructor de esta convocatoria, que velará por el correcto desarrollo de la convocatoria.

Se establece una Comisión Técnica presidida por la Directora de Secretariado de Orientación, Participación Estudiantil y Alumni y 3 miembros del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria del órgano y un miembro del CADUS, que se

4

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	4/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General	Página	4/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D			



reunirá para llevar a cabo la valoración de las solicitudes, elevando Propuesta a la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla, quien resolverá la asignación de las plazas formativas.

Dicha Resolución Rectoral será dictada por la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria en virtud de la delegación (Resolución de 20 de enero de 2026; BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero) y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial;

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo, arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite <<Interposición de Recursos Administrativos>>** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

5

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	5/10	

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	5/10	



9. Obligaciones

1. Los estudiantes inscritos como titulares tienen la obligación de asistir a la formación planificada.
2. Deberán comunicar su renuncia a la plaza, cuando sea el caso, con la suficiente antelación, a través del formulario <https://forms.cloud.microsoft/e/zkRdm89Xr2> para lo que se requiere identificación con UVUS.
3. Deberán justificar, cuando sea el caso, las ausencias de cualquiera de las actividades formativas establecidas, según el calendario. Se realizará a través del formulario <https://forms.cloud.microsoft/e/zkRdm89Xr2>

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará su exclusión en las sucesivas convocatorias de participación en el Aula de debate, así como de otras de formación transversal organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Aquellos estudiantes que no justifiquen debidamente su posible ausencia de la formación prevista durante DOS sesiones como máximo, o de justificarlo la Universidad no estime la misma, serán dados de baja del Aula de debate y la vacante será suplida con otro estudiante de la lista de sustituciones. De igual forma serán excluidos los que, aun justificando debidamente la ausencia el número de estas alcancen CUATRO.

10. Participación en Torneos de debate

Los estudiantes miembros del Aula de Debate podrán participar en los Torneos de debate representando a la Universidad de Sevilla, según esta determine.

11. Certificados

Para obtener la certificación correspondiente de ASISTENCIA y/o PROVECHAMIENTO, se verificará la asistencia de los estudiantes, al menos, al 75% de las horas de formación.

12. Lenguaje de género

Las referencias que aparezcan en el texto de la presente convocatoria cuyo género sea masculino deberán entenderse hacer referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

6

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	6/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General	Página	6/10	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D			



13. Protección de datos personales

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso, mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD). Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

14. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo, arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite <<Interposición de Recursos Administrativos>> (Código SIA:**

7

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuED1IA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuED1IA%3D%3D	Página	7/10	

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	7/10	




2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**


<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
PD (Resolución de 20 de enero de 2026; BOUS núm.1/2026, de 23 de enero),
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA
Fdo. María del Carmen Gallardo Cruz

8

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	8/10	

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	8/10	



ANEXO I

Acción Formativa	Formación Aula de debate 2026-2027
Destinatarios	Estudiantes matriculados en el curso 2026-2027 en titulaciones de Grado y Máster Universitario impartidas en Centros propios de la Universidad de Sevilla, así como en programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla
Duración	Cada sesión formativa se establece en cuatro horas
Total de participantes	125
N.º de ediciones	
Calendario	<ul style="list-style-type: none"> • 16 de octubre de 2026 • 13 de noviembre de 2026 • 27 de noviembre de 2026 • 29 de enero de 2027 • 26 de febrero de 2027 • 12 de marzo de 2027 • 9 de abril de 2027 • 7 de mayo de 2027 <p>Todas las sesiones serán de 16:00 a 20:00 h.</p>
Lugar de impartición	Dependencias del Centro Internacional en Av. de la Ciudad Jardín, 20, 22, 41005
Objetivos/Contenidos	<p>Los participantes adquirirán competencias a través del entrenamiento en:</p> <p>Debate Académico. Donde dos equipos (uno a favor y otro en contra) de 4 debatientes desarrollan un tema que se conoce con bastante antelación. En este tipo torneo se valora, la calidad refutativa y de argumentación, el trabajo previo realizado para documentarse sobre el tema, de forma que los argumentos sean mejores que los del equipo contrario y finalmente la retórica, la forma de captar la atención de la audiencia, el lenguaje no verbal, la potencia como</p>

9

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026		
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	9/10		

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026		
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	9/10		



	<p>orador, el cambio de ritmos, es decir como se despliegan las herramientas de un buen comunicador.</p> <p>Debate parlamentario británico. Donde por parejas se enfrentan cuatro equipos en cada debate, dos a favor de la pregunta o tema y dos en contra. Estas preguntas se conocen con 15 minutos de antelación antes de cada debate.</p> <p>En este tipo de debate se valora es la capacidad argumentativa y refutativa. Este es el formato de los campeonatos del mundo tanto en español como en inglés. Es un debate más centrado en la argumentación.</p> <p>Existe otro formato, que son las Simulaciones parlamentarias. Simulación del parlamento andaluz, simulación del Congreso de los diputados, de la ONU, etc. Cada uno de los participantes toma el rol de un miembro de esa cámara deberá defender una postura hasta sus últimas consecuencias, es decir, como representante de un partido político se verá obligado a defender determinado tipo de leyes en un determinado sentido, defenderlas en las comisiones, intentar conseguir apoyos de otros grupos para sacarlas adelante. No es exactamente debate, pero coloca a la persona en la tesitura de tener que argumentar, preparar textos legales para su defensa, intentado simular tu papel en un área parlamentaria.</p> <p>Principalmente el entrenamiento se enfocará al debate académico.</p>
Organiza	Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Formador	Train and Talk SL

Código Seguro De Verificación	Dl+zhmVn8cgWpgcsuEDlIA==	Fecha	25/06/2026		
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Dl%2BzhmVn8cgWpgcsuEDlIA%3D%3D	Página	10/10		

Código Seguro De Verificación	nyThm9/XrOo9K7JakOJwNQ==	Fecha	02/07/2026		
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nyThm9%2FXrOo9K7JakOJwNQ%3D%3D	Página	10/10		